

# Palabras con ocasión de la presentación de la obra *Comentarios y reparos a la Ley para Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad*

Edison Lucio VARELA CÁCERES\*

RVLJ, ISSN 2343-5925, ISSN-e 2791-3317, N.º 18, 2022, pp. 335-337.

Esta obra que hoy presentamos es evidente que debía hacerse en el marco de la Cátedra Dra. María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN, no solo porque su contenido se refiere a un aspecto del Derecho Civil Familia, sino que además da inicio a una serie de publicaciones a cargo de la Editorial RVLJ, que hemos denominado «Colección Cátedra Dra. María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN» y a la cual se aspira a sumar nuevos textos, de hecho actualmente se prepara el número 2 de la colección.

Por otra parte, el libro, además de estar acompañado con un «Prólogo» preparado por el profesor Manuel ESPINOZA MELET, cuenta con una «Presentación» a cargo de la Dra. DOMÍNGUEZ GUILLÉN, quien nos obsequió unas hermosas palabras sobre lo relevante de encaminar los estudios del Derecho Civil y los sutiles pero sentidos aportes que se hacen desde la cátedra que la tiene como epónima.

En cuanto a la obra, la misma responde a una inclinación personal de reflexionar sobre un instrumento legal que representa el único aporte que

---

\* Profesor de Derecho Civil en la Universidad Central de Venezuela y Universidad Metropolitana. Director de la *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*. Evento celebrado el 13 de diciembre de 2021 en el marco de la «Cátedra Dra. María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN», auspiciado por la Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia y Universitas Fundación: <https://youtu.be/4-JW-XlgJaw>.

en materia de Derecho de Familia se ha efectuado desde el parlamento y, aunque la mayoría de sus normas son de corte más administrativo que sustantivo, pues se limitan a establecer exhortos a la Administración Pública, es el único texto legal que desde la aprobación de la Constitución de 1999 se ha sancionado sobre esta área del Derecho. Después solo visualizamos algunas decisiones de la Sala Constitucional que, en honor a la verdad, ha trastocado nuestro Derecho positivo a través de interpretaciones alejadas de la doctrina científica y, en muchos casos, sesgadas.

En todo caso, la obra que hoy presentamos esta dividida en tres partes que se integran, a saber: una introductoria, donde se comentan aspectos generales relacionados con la necesidad de regular algunas instituciones referentes al Derecho de Familia, los antecedentes de la Ley tanto nacionales como foráneos y otros aspectos que persiguen que el lector tenga una visión panorámica.

De seguida –en la segunda parte– se efectúa la glosa de los artículos de la Ley para Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad, es decir, el de «comentar» cada norma explicando su contenido, añadiendo un «reparo» en el cual se expone una crítica sobre el artículo estudiado, finalizando con la indicación de las «concordancias» internas y externas, referidas a la relación sistemática con disposiciones de la propia ley y de otros instrumentos.

Finalmente, al enterarnos de la existencia de Proyecto de ley de reforma, apuramos la publicación de la obra, pero aprovechamos de añadir unas breves «consideraciones» sobre el proyecto, el cual, a todas luces, y como se ha destacado en esta jornada, posee graves fallas de técnica legislativa y, en definitiva, más que mejorar las situaciones caóticas que se han generado a raíz de las interpretaciones que caprichosamente ha efectuado la Sala Constitucional, se ha enturbiado el panorama y añadido un «neoleguaje» que solo responde a una visión populista y demagoga y en nada cónsona con una técnica legislativa adecuada y el deseo sincero de mejorar las condiciones en que se encuentran las relaciones familiares actualmente<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> El aludido proyecto que se incorpora como anexo al libro objeto de este comentario sufrió algunas modificación y fue aprobado como Ley de reforma de la Ley para

Cierro anhelando que este pequeño esfuerzo sea ponderado por la comunidad científica venezolana y sirva para que la Asamblea Nacional reflexione sobre su rol legislativo y dé un verdadero arresto para preparar un instrumento legal que, en propiedad, se dirija a mejorar las relaciones familiares aportando soluciones prácticas y ágiles, y no meros formalismos vacíos de contenido.

---

Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad, según *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N.º 6686 extraordinario, de 15-02-22 [Nota del editor].